

Amnistía Internacional

**AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA A LA
ASAMBLEA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
DE LA ORGANIZACION PARA LA UNIDAD AFRICANA
A FOMENTAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

MAYO DE 1993

RESUMEN

ÍNDICE AI: IOR 63/02/93/s

DISTR: SC

En mayo de 1993 Amnistía Internacional ha apelado a cincuenta Jefes de Estado y de Gobierno de África instándoles a conmemorar el 30 aniversario de la fundación de la Organización para la Unidad Africana, el 25 de mayo de 1963, abordando cuestiones de derechos humanos en el próximo periodo de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA (28-30 de junio de 1993, en El Cairo). Amnistía Internacional ha formulado un llamamiento a la OUA, concretamente, para que ésta adopte una postura pública en contra de las ejecuciones extrajudiciales. El Secretario General de Amnistía Internacional, Pierre Sané, hizo llegar el llamamiento en una carta enviada a todos los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la OUA. Amnistía Internacional espera que, tanto las organizaciones que defienden los derechos humanos como otros intereses en toda África planteen también estas cuestiones a los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA.

PALABRAS CLAVE: OUA1 / ANIVERSARIOS / EJECUCION EXTRAJUDICIAL
/

Esta hoja resume un documento titulado Amnistía Internacional insta a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización para la Unidad Africana a fomentar el respeto a los derechos humanos (Índice AI: IOR 63/02/93/s), publicado por Amnistía Internacional en mayo de 1993. Quienes deseen más información o emprender alguna acción al respecto deberán consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Amnistía Internacional

AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA A LA
ASAMBLEA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
DE LA ORGANIZACION PARA LA UNIDAD AFRICANA
A FOMENTAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS



Mayo de 1993
Índice AI: IOR 63/02/93/s
Distr: SC

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

**AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA A LA
ASAMBLEA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
DE LA ORGANIZACION PARA LA UNIDAD AFRICANA
A FOMENTAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

En mayo de 1993 Amnistía Internacional ha apelado a cincuenta Jefes de Estado y de Gobierno de África instándoles a conmemorar el 30 aniversario de la fundación de la Organización para la Unidad Africana, el 25 de mayo de 1963, abordando cuestiones de derechos humanos en el próximo periodo de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno (28-30 de junio de 1993, en El Cairo). El Secretario General de Amnistía Internacional, Pierre Sané, hizo llegar el llamamiento en una carta enviada a todos los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la OUA. Amnistía Internacional espera que gentes de toda África planteen también estas cuestiones a los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA.

En la carta, Amnistía Internacional apela a la OUA con el fin de que demuestre una voluntad política y un liderazgo fuertes para fomentar y proteger los derechos humanos y pide a la Asamblea de la OUA, por vez primera en treinta años, que se pronuncie de forma clara e inequívoca en sesión pública sobre la cuestión de los derechos humanos, deplorando las violaciones generalizadas de los mismos que se han producido en el pasado y que lamentablemente siguen ocurriendo en ciertos lugares de África. La Asamblea de la OUA se va a reunir poco después de que se celebre la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Viena, Austria. Concretamente, Amnistía Internacional espera que la Asamblea de la OUA aborde como cuestión prioritaria el acuciante problema de las ejecuciones extrajudiciales.

En la década de los 90, las fuerzas de seguridad de más de una cuarta parte de los Estados miembros de la OUA han sido responsables de ejecuciones extrajudiciales, es decir, asesinatos ilegales, a menudo en secreto o a gran escala, que están prohibidos por las normativas nacionales e internacionales. En la mayor parte de los casos, sus acciones han quedado impunes y en ocasiones ni siquiera han sido criticadas. Sólo en el pasado año, la escala que han alcanzado los asesinatos políticos, obra tanto de las fuerzas del gobierno como de otras fuerzas armadas, ha sido absolutamente inaceptable. En 1977, un antiguo Secretario General de la OUA, Diallo Telli, fue la víctima de una ejecución extrajudicial en su propio país, Guinea. Amnistía Internacional insta a que la Asamblea de la OUA adopte una postura pública en contra de tales muertes y preste su autoridad a la campaña encaminada a la protección de la vida en todo el continente.

Además, Amnistía Internacional espera que este año la Asamblea de la OUA refuerce su resolución anual sobre el trabajo de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos con las siguientes medidas:

- instando a los dos Estados miembros (Etiopía y Swazilandia) que no han ratificado aún la **Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos** de la OUA (que fue adoptada por la Asamblea de

la OUA hace 12 años, en junio de 1981, y entró en vigor en 1986) a hacerlo lo antes posible;

- pidiendo a los Estados firmantes que no han presentado a su debido tiempo los informes periódicos sobre la puesta en práctica de la Carta Africana a entregarlos lo antes posible, informar sobre las medidas legislativas o de otro tipo adoptadas para aplicar cada uno de los derechos y libertades garantizados por la Carta Africana, y los problemas que ha encontrado en este sentido y, si el estado en cuestión tuviera dificultades para la preparación de tales informes, pedir ayuda a la Comisión Africana;

- apelando a todos los Estados firmantes de la Carta Africana a poner en práctica los derechos y libertades garantizados por la Carta Africana de hecho y de derecho;

- exigiendo a todos los Estados firmantes que tomen las medidas sugeridas en la resolución de la Asamblea de la OUA del año pasado relativa a la puesta en práctica del derecho a la libertad de expresión tal y como queda expresado en el Artículo 9 de la Carta Africana, el deber expuesto en el Artículo 26 de establecer o reforzar instituciones nacionales para los derechos humanos y el requisito recogido en el Artículo 25 de garantizar que la cuestión de los derechos humanos quede incluida en el curriculum en todos los niveles de la educación pública y privada y en la formación de agentes al servicio de la ley;

- haciendo un llamamiento a todos los Estados miembros para garantizar la distribución generalizada de los documentos de la Comisión Africana; y

- pidiendo al Secretario General de la OUA que se asegure de que la Comisión Africana cuenta con los recursos adecuados para poder cumplir con sus responsabilidades de fomento y protección de los derechos humanos.

ANTECEDENTES DE ESTE LLAMAMIENTO

La OUA y los derechos humanos

La Carta de la OUA, adoptada el 25 de mayo de 1963, y al contrario que la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, dice poco acerca de los derechos humanos. Uno de los cinco objetivos de la organización es fomentar la cooperación internacional, "teniendo en su justa consideración la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos". El preámbulo reafirma la adhesión a estos documentos, que "ofrecen unos sólidos cimientos para una cooperación pacífica y positiva entre los Estados" y declara que "la libertad, la igualdad, la justicia y la dignidad son objetivos esenciales para la consecución de las aspiraciones legítimas de los pueblos de África", pero la Carta de la OUA no especifica estos derechos en detalle. Como consecuencia

de las críticas recibidas por esta omisión, la Asamblea de la OUA adoptó la Carta Africana en junio de 1981.

Sin embargo, la Asamblea de la OUA ha tratado en muy escasas ocasiones las violaciones de los derechos humanos en países específicos, aparte de la situación de Sudáfrica y Namibia. De hecho, en la Asamblea de julio de 1986, el presidente de Uganda, Yoweri Museveni, en su primer discurso en una asamblea de la OUA, criticó el silencio del resto de África mientras en Uganda tenían lugar amplias violaciones de los derechos humanos durante los gobiernos de los antiguos presidentes de Uganda Idi Amin y Milton Obote. En los siguientes siete años no ha cambiado nada. La mayoría de las sesiones anuales de la Asamblea de la OUA (ahora celebradas normalmente en junio) están cerradas al público y no existe ningún camino práctico para que las organizaciones no-gubernamentales, tales como Amnistía Internacional, puedan presionar a los Jefes de Estado y de Gobierno en estas sesiones.

Aparte de la adopción de la Carta Africana hace más de diez años y las declaraciones relativas a Sudáfrica y Namibia, la Asamblea de la OUA apenas ha emprendido algunas acciones limitadas en el campo de los derechos humanos. Ha incluido comunicados breves y de carácter general en las declaraciones finales de sus sesiones en el sentido de que los derechos humanos son importantes. También ha adoptado resoluciones en apoyo del trabajo de la Comisión Africana, instando a los Estados que no han ratificado la Carta Africana a que lo hagan y a los Estados firmantes que no han presentado sus informes periódicos a hacerlo. No todas las declaraciones finales han incluido referencias a los derechos humanos y las resoluciones no han sido consecuentes.

En su 24 periodo de sesiones, celebrado en mayo de 1988, la Asamblea de la OUA instó "firmemente" a los Estados miembros que aún no habían ratificado la Carta Africana a "hacerlo lo antes posible". En julio de 1989, en su 25 periodo de sesiones, la Asamblea declaró que "el fomento y la protección de los derechos humanos y de los pueblos son ingredientes esenciales para el avance de los ciudadanos y los pueblos de África y constituyen una contribución significativa a la consecución de sus aspiraciones de desarrollo". En su 26 periodo de sesiones de julio de 1990, "ante los rápidos cambios que están teniendo lugar en el mundo y su impacto en África", la Asamblea hizo hincapié en la importancia de los derechos humanos y del gobierno de la ley, y afirmó estar comprometida en la "mayor democratización de nuestras sociedades y en la consolidación de las instituciones democráticas de nuestros países" y declaró que "la democracia y el desarrollo deberían ir juntos y reforzarse mutuamente".

Llamamientos de Amnistía Internacional en el pasado relativos a la Asamblea de la OUA

1991 En vista de los acontecimientos ocurridos en la década de los 80, en 1991, y por primera vez, Amnistía Internacional puso en marcha un esfuerzo importante para convencer a la Asamblea de la OUA de que cambiara su enfoque adoptando una declaración firme sobre derechos humanos en su declaración final y una resolución fuerte sobre derechos humanos. El Secretario General de Amnistía Internacional envió una carta a cincuenta Jefes de Estado y de Gobierno de África en mayo de 1991, apelando a ellos para que pidieran a la Asamblea de la OUA, en su periodo de sesiones de junio de 1991, que adoptara un comunicado fuerte sobre derechos humanos en su declaración final, que instara a los Estados que aún no lo han hecho a ratificar la Carta Africana, a exigir a los Estados que todavía no habían presentado los informes periódicos correspondientes a que lo hicieran y a pedir a todos los Estados miembros que distribuyeran los documentos de la Comisión Africana de forma generalizada y que instituyeran la formación práctica en el área de los derechos humanos en todos los niveles de sus sociedades.

Aunque Amnistía Internacional no puede estar segura del impacto que este llamamiento haya podido tener en los gobiernos individuales, la resolución de la Asamblea de la OUA de 1991 sobre la Comisión Africana fue en cierto modo más fuerte que en años anteriores. La resolución señaló con satisfacción el informe de actividades de la Comisión Africana, reafirmó su declaración de julio de 1989 sobre la importancia de los derechos humanos, apeló a los Estados miembros a ratificar la Carta Africana, pidió a los Estados firmantes que presentaran los informes correspondientes y recomendó que los Estados miembros celebraran la entrada en vigor de la Carta Africana el 21 de octubre de cada año (el Día Africano de los Derechos Humanos y de los Pueblos) a través de la organización de actividades encaminadas a fomentar los derechos humanos. La Asamblea de la OUA adoptó declaraciones finales sobre una serie de cuestiones específicas; no abordó los derechos humanos que contempla el mandato de Amnistía Internacional, aparte del caso de Sudáfrica.

1992 En 1992, Amnistía Internacional escribió a los ministros de Exteriores de varios países. El Secretario General les pidió que tomaran todas las medidas posibles para instar al Consejo de Ministros de la OUA (que prepara el orden del día de la Asamblea de la OUA), en su periodo de sesiones programado para los días 24 a 28 de febrero de 1992, a que pidieran a la Asamblea de la OUA en su periodo de sesiones de junio de 1992 que adoptara un comunicado fuerte en su declaración final sobre derechos humanos y que adoptara una resolución fuerte sobre la Comisión Africana.

El Consejo de Ministros de la OUA adoptó una resolución que refleja algunas de las recomendaciones de Amnistía Internacional. En la resolución, adoptada en el 55 periodo ordinario de sesiones (22 a 28 de junio de 1992) del Consejo de Ministros de la OUA, el Consejo de Ministros declaró que apoyaba profundamente el trabajo

de la Comisión Africana y que intentaría garantizar que la Comisión reciba todos los recursos humanos y materiales necesarios, afirmó que le gustaría ser informado por el Secretario General de la OUA en lo relativo a las actividades de la Comisión Africana, pidió a otros órganos de la OUA que cooperaran con la Comisión Africana y expresó la esperanza de que la Comisión Africana desempeñara un papel de la máxima importancia en la conferencia preparatoria que había de celebrarse en Túnez (Túnez) en noviembre de 1992 para la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1993.

El Secretario General envió una carta a cincuenta Jefes de Estado y de Gobierno de África en mayo de 1992 apelando a ellos para que pidieran a la Asamblea de la OUA que abordara muchas de las mismas cuestiones que aparecían en la carta de febrero de 1992 a los ministros de Exteriores y, en concreto, pidió que la Asamblea condenara como cuestión prioritaria las ejecuciones extrajudiciales en África. En el periodo de sesiones celebrado entre el 29 de junio y el 1 de julio de 1992, la Asamblea de la OUA adoptó la resolución más extensa y detallada sobre derechos humanos de todas las adoptadas hasta la fecha. Contenía muchas de las recomendaciones de Amnistía Internacional, pero una vez más omitía el abordar las violaciones de los derechos humanos cometidas en los Estados miembros.